



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 77 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 22 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Indonesia, Malasia y Singapur ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de informarle de que del 4 al 6 de septiembre de 2007 los Gobiernos de Indonesia, Malasia y Singapur, en estrecha colaboración con la Organización Marítima Internacional, organizaron en Singapur una reunión sobre los estrechos de Malaca y Singapur: aumento de la seguridad y la protección del medio ambiente. La reunión fue la continuación de reuniones parecidas celebradas en Yakarta, el 7 y el 8 de septiembre de 2005, y en Kuala Lumpur, del 18 al 20 de septiembre de 2006, que brindaron la posibilidad de que los Estados ribereños cooperaran con otras partes interesadas en asuntos relativos a la seguridad y la protección del medio ambiente de los estrechos de Malaca y Singapur, con pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados ribereños.

Con la reunión de Singapur se estableció formalmente el Mecanismo de Cooperación para aumentar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos de Malaca y Singapur. La reunión emitió la Declaración de Singapur (véase el anexo), en la que se insiste en la necesidad de seguir apoyando la labor del Grupo Tripartito de Expertos Técnicos en Seguridad de la Navegación con miras a mejorar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente marino de los estrechos, así como el Mecanismo de Cooperación establecido por los Estados ribereños para promover el diálogo y una estrecha cooperación entre los Estados ribereños, los Estados usuarios, el sector naviero y otros interesados en la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente.



Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 77 a) del programa. Esperamos que aporte una buena contribución a los debates sobre este tema del programa.

(Firmado) R. M. Marty M. **Natalegawa**
Embajador y Representante Permanente
Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hamibon **Ali**
Embajador y Representante Permanente
Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Vanu Gopala **Menon**
Embajador y Representante Permanente
Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 22 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Indonesia, Malasia y Singapur

Declaración de Singapur sobre el aumento de la seguridad y la protección del medio ambiente en los estrechos de Malaca y Singapur

Singapur, 6 de septiembre de 2007

El Gobierno de la República de Singapur y la Organización Marítima Internacional (OMI), de conformidad con las decisiones de la Reunión sobre el aumento de la seguridad y la protección del medio ambiente en los estrechos de Malaca y Singapur, que se celebró en Kuala Lumpur (Malasia) del 18 al 20 de septiembre de 2006 (en adelante “la Reunión de Kuala Lumpur”) y del 97º período de sesiones del Consejo de la OMI relativo a la protección de las rutas marítimas fundamentales, celebraron en Singapur del 4 al 6 de septiembre de 2007 una Reunión sobre los estrechos de Malaca y Singapur: aumento de la seguridad y protección del medio ambiente (denominada en adelante “la Reunión de Singapur”). La Reunión de Singapur se organizó en colaboración con el Gobierno de la República de Indonesia y el Gobierno de Malasia.

La Reunión de Singapur tenía por finalidad ofrecer una ocasión de aprovechar los resultados de la reunión celebrada en Yakarta (Indonesia) el 7 y el 8 de septiembre de 2005 sobre el aumento de la seguridad y la protección del medio ambiente (denominada en adelante “la Reunión de Yakarta”) y la Reunión de Kuala Lumpur. Durante la Reunión de Singapur, Indonesia, Malasia y Singapur (en adelante denominados “los Estados ribereños”) presentaron, entre otras cosas: las medidas que habían tomado desde la Reunión de Kuala Lumpur para mejorar la seguridad y la protección del medio ambiente en los estrechos de Malaca y Singapur (en adelante “los estrechos”); detalles sobre el Mecanismo de Cooperación que habían establecido de acuerdo con el esquema presentado durante la Reunión de Kuala Lumpur; y los progresos realizados en lo relativo a obtener patrocinadores para los seis proyectos sobre el aumento de la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos que habían presentado durante la Reunión de Kuala Lumpur. Los Estados ribereños, los Estados usuarios y los usuarios de los estrechos intercambiaron opiniones sobre asuntos conexos y se informó a los participantes de los últimos acontecimientos ocurridos desde que se había empezado a aplicar el proyecto de demostración de una autopista electrónica marina en los estrechos.

Asistieron a la Reunión de Singapur: Indonesia, Malasia y Singapur, así como delegaciones de:

| | |
|-------------------|---------------|
| Alemania | India |
| Angola | Italia |
| Arabia Saudita | Japón |
| Australia | Kenya |
| Bahamas | Liberia |
| Bangladesh | Myanmar |
| Bélgica | Noruega |
| Brunei-Darussalam | Nueva Zelanda |

| | |
|---------------------------|---|
| Camboya | Panamá |
| Canadá | Papua Nueva Guinea |
| China | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte |
| Chipre | República de Corea |
| Dinamarca | República Democrática Popular Lao |
| Emiratos Árabes Unidos | República Popular Democrática de Corea |
| Estados Unidos de América | Sudáfrica |
| Federación de Rusia | Suecia |
| Filipinas | Tailandia |
| Finlandia | Turquía |
| Grecia | Ucrania |

también asistió un representante del siguiente organismo especializado de las Naciones Unidas:

Grupo del Banco Mundial

observadores de la siguiente organización intergubernamental:

Organización Hidrográfica Internacional

y observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Asian Shipowners' Forum

Asociación Internacional de Armadores Independientes de Petroleros
(INTERTANKO)

Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM)

Cámara Naviera Internacional (ICS)

BIMCO

Consejo del Estrecho de Malaca

Grupo Internacional de Asociaciones de Protección e Indemnización

Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes de Buque (IFSMA)

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (FIT)

Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)

Asociación Internacional de Buques Tanque de Carga Mixta

Asociación Internacional de Operadores de Buques y Terminales

Gaseros (SIGTTO)

Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques

Tanque (ITOPF)

Fundación Nipón

La Reunión de Singapur,

Respaldando la Declaración Conjunta de Batam, aprobada el 2 de agosto de 2005 por la cuarta reunión ministerial tripartita de los Estados ribereños sobre los estrechos de Malaca y Singapur,

Recordando los resultados de las reuniones de Yakarta y Kuala Lumpur y respaldando asimismo la Declaración de Yakarta¹, aprobada el 8 de septiembre de 2005

¹ La Declaración de Yakarta figura en el documento IMO/JKT 1/2. También puede consultarse en el documento C/ES.23/8 (Secretario General), anexo 2, y en el documento IMO/SGP 1/IMF.3, anexo 5.

por la Reunión de Yakarta, y la Declaración de Kuala Lumpur², aprobada el 20 de septiembre de 2006 por la Reunión de Kuala Lumpur,

Recordando asimismo que los estrechos están situados en el mar territorial de Indonesia, Malasia y Singapur y forman parte de la plataforma continental y la zona económica exclusiva de Malasia e Indonesia, y que son estrechos utilizados para la navegación internacional de conformidad con la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante denominada “la Convención”),

Reconociendo la importancia estratégica que siguen teniendo los estrechos para el comercio marítimo regional y mundial y la necesidad de que en todo momento sigan siendo seguros y estando abiertos al tráfico marítimo,

Reconociendo también la importancia que reviste el aumento de la seguridad de los estrechos y la protección de su medio ambiente marino, así como el riesgo de que los actos ilícitos cometidos en los estrechos tengan repercusiones negativas en el tráfico marítimo que transita por ellos y, en consecuencia en el comercio y la economía,

Reconociendo además la función igualmente importante que desempeñan los estrechos en el desarrollo y la prosperidad de las economías y los pueblos de otros Estados,

Afirmando la soberanía, los derechos soberanos, la jurisdicción y la integridad territorial de los Estados ribereños sobre los estrechos, de conformidad con el derecho internacional y en particular con la Convención, y el hecho de que la responsabilidad primordial de velar por la seguridad de la navegación, la protección del medio ambiente y la seguridad marítima de los estrechos corresponden a los Estados ribereños,

Encomiando la labor constante y los logros del Grupo Tripartito de Expertos Técnicos en Seguridad de la Navegación (denominado en adelante “el Grupo Tripartito”) en materia de aumento de la seguridad de la navegación y protección del medio ambiente en los estrechos,

Reconociendo que el Grupo Tripartito es un mecanismo eficaz para impulsar futuras iniciativas de cooperación entre las partes interesadas, de conformidad con el artículo 43 de la Convención,

Reconociendo también la función que desempeñan la OMI, los Estados usuarios, el sector naviero y otras partes interesadas que cooperan con los Estados ribereños para promover y aumentar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente, así como para garantizar el flujo ininterrumpido del tráfico en los estrechos,

Acogiendo con beneplácito el progreso en la ejecución del proyecto de demostración de una autopista electrónica marina en los estrechos de Malaca y Singapur,

Encomiando la importante y eficaz actividad desplegada por los Estados ribereños desde la Reunión de Kuala Lumpur para aumentar la seguridad de la

² La Declaración de Kuala Lumpur figura en el documento IMO/KUL 1/4. También puede consultarse en el documento C 97/12 (Secretario General), anexo 2, y en el documento IMO/SGP 1/INF.3, anexo 6.

navegación, la protección del medio ambiente y la vigilancia de los estrechos, en particular reduciendo sustancialmente el número de incidentes de navegación, vertidos de petróleo y robos a mano armada y otros delitos perpetrados contra los navíos,

Encomiendo además los esfuerzos conjuntos de las fuerzas armadas de los Estados ribereños por contribuir a la seguridad de los estrechos con la iniciativa “Malacca Straits Sea Patrols” y las patrullas marítimas “Eyes in the Sky”, formalizadas al firmarse los procedimientos operativos estándar de las patrullas en los estrechos de Malaca el 21 de abril de 2006,

Observando con reconocimiento el establecimiento por los Estados ribereños del Mecanismo de Cooperación entre los Estados ribereños y los Estados usuarios sobre la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente de los estrechos³, compuesto de tres elementos, a saber: el Foro de Cooperación, el Comité de Coordinación de Proyectos y el Fondo de Ayudas a la Navegación (en adelante denominado “el Mecanismo de Cooperación”), que tiene por finalidad facilitar los debates periódicos, el intercambio de información y la cooperación entre los Estados Ribereños, los Estados usuarios, el sector naviero y otras partes interesadas en aumentar la seguridad de la navegación y proteger el medio ambiente de los estrechos,

Reconociendo que, independientemente de la función que cumple el Grupo Tripartito, el Mecanismo de Cooperación representa un hito y un gran logro en la cooperación entre los Estados ribereños de un estrecho utilizado para la navegación internacional y los Estados usuarios, así como otras partes interesadas, y por vez primera, ponen en práctica el espíritu y el propósito del artículo 43 de la Convención,

Reconociendo también la importancia y el potencial del Mecanismo de Cooperación para promover el diálogo y la cooperación respecto de asuntos relacionados con el aumento de la seguridad en la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos,

Observando con reconocimiento que el Centro de Intercambio de Información del Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia (denominado en adelante “el Centro”), ya ha empezado a funcionar y celebrando la voluntad que han expresado Indonesia y Malasia de cooperar con el Centro,

Observando también con reconocimiento la contribución que han hecho y continúan haciendo los Estados y otros interesados al aumento de la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos,

Recordando que, durante la reunión de Kuala Lumpur, los Estados ribereños seleccionaron seis proyectos encaminados a aumentar la seguridad de la navegación y la protección del medio ambiente en los estrechos (en adelante denominados “los seis proyectos”) y que la Reunión de Kuala Lumpur acordó que debía apoyarse la ejecución de los seis proyectos,

³ Véase el documento IMO/SGP 1/2.1/1 (Indonesia, Malasia y Singapur).

Elogiando a los Estados que han iniciado un proceso o han tomado disposiciones para apoyar la ejecución de algunos de los seis proyectos o de parte de ellos o para ejecutarlos,

Deseosa de que los estrechos sigan siendo en todo momento seguros y estando abiertos al tráfico marítimo internacional, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención y, en su caso, con el derecho interno, y de que se aprovechen y mejoren las disposiciones y medidas de cooperación urgentes sobre el particular,

Deseosa asimismo de seguir aumentando la seguridad y la protección ambiental de los estrechos,

Ha acordado:

a) Que se siga respaldado y fomentando la labor del Grupo Tripartito de Expertos Técnicos en Seguridad de la Navegación para aumentar la seguridad de la navegación y proteger el medio ambiente marino de los estrechos;

b) Que se apoye y fomente el Mecanismo de Cooperación, que comprende el Foro de Cooperación, el Comité de Coordinación de Proyectos y el Fondo de Ayudas a la Navegación;

c) Que los Estados usuarios, el sector naviero y otras partes interesadas traten de participar y se esfuercen por contribuir, a título voluntario, a la labor del Mecanismo de Cooperación;

d) Que se apoyen los proyectos⁴ presentados en la Reunión de Kuala Lumpur o las partes de esos proyectos para las que aún no se hayan encontrado patrocinadores;

e) Que los Estados ribereños sigan esforzándose por aumentar la seguridad marítima de los estrechos y que se apoyen y fomenten esos esfuerzos;

Ha invitado a la OMI a que participe en el Mecanismo de Cooperación, siga cooperando con los Estados ribereños y brinde toda la asistencia posible a fin de atraer patrocinadores para los proyectos presentados durante la Reunión de Kuala Lumpur y partes que contribuyan al establecimiento, el mantenimiento, la reparación y la reposición de las ayudas a la navegación en los estrechos;

Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Singapur por la excelente labor de organización de la Reunión de Singapur, por las instalaciones y por la generosa hospitalidad dispensada durante su celebración, y a los Gobiernos de la República de Indonesia, Malasia y la República de Singapur, así como a la Organización Marítima Internacional, por su diligente contribución a la preparación de la Reunión de Singapur y al éxito de su celebración.

⁴ Véase el documento IMO/KUL 1/3. Los Estados ribereños han actualizado los proyectos presentados durante la Reunión de Kuala Lumpur y la versión actualizada de los proyectos, figura en el documento IMO/SGP 1/3 (Indonesia, Malasia y Singapur).